

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-2021-00628-00 Ejecutivo de ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. contra JHON LEODEGARIO BARAJAS CASTRO

El apoderado judicial de la entidad ejecutante en escrito que antecede -folio 66 cd 1 digital- informa que se encuentra cancelado el crédito y las costas de la presente obligación, por lo cual solicita al despacho i) la terminación del proceso por PAGO TOTAL de la obligación ii) que se ordene el levantamiento de la medida cautelar iii) en el evento que existieren dineros retenidos por concepto de embargo, se reintegren al demandado iv) archivar el proceso, y comoquiera que tal solicitud es procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del proceso el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso ejecutivo de **ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.**, contra **JHON LEODEGARIO BARAJAS CASTRO** POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, teniendo en cuenta las consideraciones realizadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente proceso, en el evento de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad que lo haya comunicado. Ofíciase a la entidad correspondiente y remítase el oficio al correo electrónico del apoderado de la parte ejecutante, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: De existir dineros para este proceso, hágase entrega a quien le hayan sido retenidos, siempre y cuando no haya embargo de remanente.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente en forma definitiva, una vez cumplido lo dispuesto en el ordinal anterior.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 143 Hoy treinta y uno (31)
de octubre de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal

Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e861405ca7a7be6b70e011ac4e180107cae5e8d01d74212fc1c99ddd8192697f**

Documento generado en 31/10/2022 06:37:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>